

COLECCION

HISTORIA ECONOMICA DE CHILE

RENE MILLAR CARVACHO

POLITICAS Y TEORIAS MONETARIAS
EN CHILE
1810 - 1925

UNIVERSIDAD
GABRIELA MISTRAL
LA UNIVERSIDAD PRIVADA AUTONOMA MAS ANTIGUA

	1920	1921	1922	1923	1924	1925
Octubre	10.68	7.09	7.41	6.27	6.00	6.05
Noviembre	9.77	9.41	6.64	6.08	5.96	6.14
Diciembre	9.69	6.03	6.55	5.91	5.89	6.15

Fuente: *Anuario Estadístico de la República de Chile*. Año 1925, vol. VI. Imprenta y Litografía Universo. Santiago, 1927, p. 7.

El 10 de enero de 1880 se promulgó la ley que autorizaba la emisión de cuatro millones de papel moneda, con lo que el monto total de los billetes fiscales llegó a 16 millones de pesos. A partir de ese momento se reinició la tendencia descendente del cambio, que se prolongó hasta julio de 1881. Dado el volumen que alcanzaba el papel moneda autorizado, el gobierno decidió crear una oficina fiscal de emisión, que se encargaría de emitir, canjear, renovar, retirar y destruir los billetes que debían darse a la circulación según lo establecido en ley de 26 de agosto de 1879. La oficina estaría anexa a la Casa de Moneda y sería dirigida por un jefe-cajero³⁴⁰.

El 1º de mayo de 1880 cesó la inconvertibilidad de los billetes bancarios, tal como lo había dispuesto el artículo 8 de la ley de 6 de septiembre de 1878³⁴¹. Sin embargo, esto no significó la vuelta al régimen metálico ni la disminución de los billetes que los bancos tenían en circulación. Este hecho aconteció, entre otros aspectos, porque mediante una ley dictada el 29 de octubre de 1879, se permitió que el cinco por ciento de los billetes inconvertibles, que mensualmente debían destruirse por no estar garantizados con

340. José Vicente Fabres, *op. cit.*, pp. 74 - 84.

341. De la emisión inconvertible de los bancos quedó en circulación una pequeña cantidad de billetes, que en 1885 llegaba a los 35 mil 272 pesos. Sin embargo, esos billetes no gozaban del privilegio de inconvertibilidad y para responder a la obligación que tenían los bancos emisores de convertirlos en moneda legal a su presentación, había en la Casa de Moneda un depósito correspondiente al valor total de ellos. Memoria del Superintendente de la Casa de Moneda, en *Memoria del Ministerio de Hacienda*. Año 1886, p. 6.